

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1857.

Habilitada; publicada la Cont. en 15 de Agosto de 1856.

La misma, sobre
subdivision de fin-
cas nacionales.

Corresponde a la villa de Fuentealame.
Se dio cuenta de un oficio de la Intendencia de
Rentas de esta Provincia, fecha veinte y siete de Ju-
nio ultimo, previniendo que la Comision de agricul-
tura de esta Ciudad informe si tienen, o no subdivision
de Haciendas, una en las Cuevas de Neillo, y otra en
el Saltador de Anit, partido del Ramonete, y en su
vista salidad ACORDO: En cuanto a la Hacienda de
Las Cuevas de Neillo cese a lo anteriormente acorda-
do; y por lo que hace a la del Ramonete, para a la
Comision de agricultura.

Que los tres Comisa-
rios de Sal rindan
la cuenta.

La Ciudad ACORDO: Que los tres comisarios p.^a
el partido de Sal correspondiente a los tres meses ul-
timos del año anterior, rindan su cuenta dentro
del termino de segundo dia.

Que se oficie a la
Intend^a sobre el
partido de Sal en es-
tos alfolios.

No habiendose recibido en este Ayuntamiento
contestacion alguna del Sr. Intendente de Rentas de
esta Provincia al oficio que se le dirigió en nueve de Se-
tiembre ultimo sobre sustinimiento de Sal en los alfo-
lios, la Ciudad ACORDO: Que se repita dicho oficio, ma-
nifestando a V. M. hallarse esta poblacion sin
un grano de este artículo, para que se sirva dar
su disposicion mas terminante, a fin de que
la Administracion de Rentas de esta Ciudad se pro-
vea luego, luego de un genero tan de primera
necesidad, como el de que se trata, y mayormente
de esta epoca presente, en que tanto se nota escasez
de Sal para la saladura de las carnes del ganado
de fenda; esperando esta Corporacion con sobrada
confianza que su V. M. accederá a esta peticion
fundada en el Real Decreto de tres de Agosto de
mil ochocientos treinta y cuatro, Ley de Pres.